

DOCUMENTO INFORMATIVO

PROGRAMA ACOMPAÑADOS

COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

Dirección del Área Territorial de Madrid Capital

Curso 2023-2024

¿Cómo se inicia el Programa Acompañados?

El Programa Acompañados se inicia a partir de la publicación de la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad por parte de la Comunidad de Madrid.

En esta estrategia se recoge la creación de las comisiones de acompañamiento en las áreas de educación para favorecer y facilitar el paso a la vida adulta del alumnado con discapacidad.

¿Qué objetivo tiene el Programa Acompañados?

El Programa Acompañados tiene como objetivo orientar y ayudar al alumnado con discapacidad que finaliza su estancia en el sistema educativo. Proporciona información sobre itinerarios y recursos para que el alumnado continúe su formación en una nueva etapa, contribuyendo de esta manera a su realización personal.

En el Programa Acompañados se lleva a cabo una coordinación entre los diferentes profesionales que conforman la comisión de acompañamiento que facilite la orientación más ajustada a las necesidades del alumnado con discapacidad en el momento en que finaliza su permanencia en el sistema educativo.

¿Por quién está formada la comisión de acompañamiento?

La comisión de acompañamiento es un equipo técnico multidisciplinar constituido por técnicos de la Consejería de Educación y Universidades y de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades colaboran asesores de educación, orientadores educativos, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales y técnicos de empleo.

Desde la Consejería de Familia, Juventud y Política Social son los Centros Base quienes participan directamente en el desarrollo del Programa de Acompañados.

¿Qué son estos Centro Base de atención a personas con discapacidad?

Los Centros Base son servicios sociales especializados de atención básica a personas con discapacidad. Constituyen la principal puerta de acceso a los servicios y prestaciones para aquellas personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Sus funciones son:

- Información: los profesionales de los Centros Base suministran información especializada de los recursos en el ámbito de la discapacidad y reorientan las demandas de los ciudadanos.
- Valoración: desde los Centros Base se emite un dictamen técnico facultativo y se reconoce administrativamente el grado de discapacidad.
- Orientación de carácter general sobre accesibilidad y ayudas técnicas, orientación terapéutica y orientación para la formación y el empleo.
- Intervención Terapéutica: atención temprana, intervención psicomotriz, fisioterapia, logopedia, etc.

¿Qué alumnado se puede derivar a la comisión?

Todos los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que tengan reconocido el Grado de Discapacidad (RGD) o que se deba proceder a su reconocimiento por parte de los Centros Base y que finalicen su estancia en el sistema educativo.

¿Cómo debemos actuar con el alumnado sin Reconocimiento del Grado de Discapacidad (RGD)?

Desde los centros educativos hay que informar a las familias del alumnado con necesidades educativas especiales sobre la importancia que tiene la realización de la valoración para la obtención del Reconocimiento del Grado de Discapacidad (RGD).

Si aún no han sido valorados, se informará a la familia de los procedimientos que debe realizar y se le facilitará el anexo III que la familia deberá llevar personalmente al Centro Base correspondiente a la hora de solicitar la valoración dirigida a la obtención del Reconocimiento del Grado de Discapacidad. Al presentar el anexo III la familia será citada con carácter preferente.

¿Qué centros pueden participar en este programa?

Pueden participar todos los centros educativos de Educación Secundaria y de Educación Especial de la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital, que tengan alumnado con las características descritas anteriormente y que finalizan su estancia en el sistema educativo.

¿Cómo se puede participar y derivar al alumnado con necesidades educativas especiales desde un centro a la Comisión de Acompañamiento?

Existe un procedimiento que se refleja en el siguiente calendario:

FASES	FECHAS	RESPONSABLE
Información a las familias.	Hasta el 09/02/2024	Servicio de Orientación Orientador/a del centro
Recogida de la relación nominal de datos del alumnado participante (Anexo I).		
Recogida del consentimiento informado (Anexo II)		
Cumplimentación y entrega del Anexo III a los padres o tutores legales de los alumnos que no tienen hecha la valoración del reconocimiento de grado de discapacidad para que lo entreguen, lo antes posible, en el Centro Base correspondiente.		
Remisión a la Comisión de Acompañamiento de los Anexos I y II .		
Cumplimentación y envío del Anexo IV- Protocolo de Derivación a la Comisión de Acompañamiento.	Hasta el 15/03/2024	
Análisis de casos y devolución a los orientadores de los centros educativos del Anexo V - Orientación consensuada .	Desde el 15/05/2024	Comisión de Acompañamiento
Entrevistas de los orientadores con las familias para confirmar la orientación del Anexo V. Recabar la Opinión de los Padres en el Anexo VI - Ratificación de la propuesta y opinión de la familia .	Durante el mes de mayo y junio de 2024	Servicio de Orientación Orientador/a del centro
Remisión a la Comisión de Acompañamiento del Anexo VI - Ratificación de la propuesta y opinión de la familia .	Antes del 28/06/2024	centro

¿Cómo actuar una vez recibida la Orientación Consensuada (Anexo V)?

El Orientador/a entregará a la familia una copia del *Anexo V – Orientación consensuada*.

La familia una vez informada firmará el *Anexo VI – Ratificación de la propuesta y opinión de la familia*.

El orientador/a enviará el Anexo VI a la Comisión de Acompañamiento antes de que finalice el mes de junio.

El Centro Base llevará a cabo las intervenciones necesarias con el alumno/a y con la familia. Su tarea se verá facilitada si dispone de la información aportada por los orientadores educativos.

¿La Comisión de Acompañamiento tendrá información de los seguimientos realizados de los alumnos?

La Comisión de Acompañamiento recibirá información global de las actuaciones realizadas por parte de los Centros Base.

NOTA: Todos los ANEXOS y resto de información sobre el Programa Acompañados se podrán encontrar en la Página Web de la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital.